

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

**DECRETO DE ALCALDÍA N.º 040-05-MDLV
La Victoria, 20 JUL 2005**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

Visto el Informe No. 111-2005-DR/MDLV de fecha 19 de Julio del 2005, por el que la Dirección de Rentas, da cuenta del comportamiento que han venido demostrando los vecinos victorianos en el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias para con la Municipalidad en base al Beneficio Especial Tributario otorgado, pero que sin embargo un gran número de contribuyentes, por diversos motivos, no han podido acogerse a dicho Beneficio, razón por la cual recomienda ampliar la vigencia del Beneficio Especial Tributaria dispuesto mediante Ordenanza Municipal No. 053-05/MDLV de fecha 30 de Junio del 2005, otorgándose las facilidades que el caso amerita;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza No. 053-05/MDLV de fecha 30 de Junio del 2005, se estableció el Beneficio Especial Tributario en el Distrito de La Victoria para el pago de tributos municipales, aplicable a los contribuyentes que tengan deudas por concepto de Impuesto Predial y/o de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, cualquiera sea el estado en que se encuentren sea cobranza ordinaria, coactiva, reclamación, apelación, proceso contencioso administrativo, etc.;

Que, en la primera Disposición Final de la Ordenanza No. 053-05/MDLV de fecha 30 de Junio del 2005, se faculta al señor Alcalde para que por intermedio de Decreto de Alcaldía se amplíe el plazo del Beneficio Especial Tributario, si la situación así lo amerita;

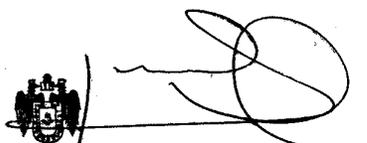
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Oficio No. 880-05-DAJ/MDLV de fecha 19 de Julio del 2005, en mérito a las razones expuestas y antecedentes señalados, se ha pronunciado por la procedencia del requerimiento formulado por la Dirección de Rentas;

Estando a las consideraciones expuestas, a las atribuciones conferidas en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y con la facultad otorgada;

DECRETA:

ARTICULO UNICO. - Ampliar la vigencia del Beneficio Especial Tributaria en el Distrito de La Victoria, otorgado mediante ordenanza No. 053-05/MDLV de fecha 30 de Junio del 2005, del 25 de Julio al 19 de Agosto del 2005, aplicable a los contribuyentes que tengan deudas por concepto de Impuesto Predial y/o Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, cualquiera sea el estado en que se encuentren, sea cobranza ordinaria, coactiva, reclamación, apelación, proceso contencioso administrativo, etc.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Duilio Osorio Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE